



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 10 OCT 2018

**DECRETO ALC. NO 2681** **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD".

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 - "Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD".

4.- Las Solicitudes de Contratación de 2018, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el marco del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios Profesionales: Trabajar en forma coordinada y colaborativa con diferentes organizaciones comunitarias y municipales, Prevenir y Atender vulneraciones de derechos.; Responsable de los aspectos legales de la OPD, en el programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Margarita María Díaz Valderrama		400.000.- 400.000.-	20/08/2018 01/09/2018	31/08/2018 31/12/2018
2	Ronald Andrés Rojas Flores		555.555.- 555.555.- 555.555.-	02/07/2018 01/08/2018 01/09/2018	31/07/2018 31/08/2018 31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005** – Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.